

Departamento de Educación  
Manual de Práctica Docente



"La educación no es llenar un cubo, sino encender una llama".

William Butler Yeats

Universidad del Sagrado Corazón  
Departamento de Educación  
PO BOX 12383  
San Juan PR 00914-0383  
(787) 728-1515 Ext. 2335, 2336

## **Manual de Práctica Docente**

## Tabla de contenido

Sección	Página
1. Introducción	5
2. Propósito del Manual	5
3. Descripción general del Programa de Práctica Docente	6
4. Cursos de Práctica Docente	6
5. Requisitos para solicitar la Práctica Docente	6
6. Descripción de la Práctica Docente	7
7. Objetivos generales	7
8. Calendario	8
9. Descripción del Seminario de Práctica	8
10. Selección de los Centros de Práctica Docente	9
11. Selección de los Maestros Cooperadores	10
12. Funciones de los Directores de los Centros de Práctica Docente	11
13. Responsabilidades del Maestro Cooperador	12
14. Responsabilidades del Profesor Supervisor	13
15. Responsabilidades del Maestro-Practicante	13
16. La Práctica Docente dentro del Modelo de Experiencias Docentes	15
17. Evaluación de la Práctica Docente	17
18. Referencias	17
19. Anejos	18
Anejo 1 Carta Circular Num. 2-2012-2013 <i>Política pública relacionada con las normas que regulan la organización y funcionamiento del Programa de Práctica Docente</i>	19
Anejo 2 Código de Ética de Práctica Docente	28
Anejo 3 Declaración de Compromiso del Maestro Practicante	38
Anejo 4 Evaluación de la Experiencia de Práctica (por el Maestro Practicante)	39
Anejo 5 Hoja de Evaluación Diaria de Práctica Docente	40
Anejo 6 Instrumento de Evaluación del Maestro-Practicante (por el Profesor supervisor)	41

<b>Sección</b>	<b>Página</b>
Anejo 7 Instrumento de Evaluación del Maestro-Practicante (por el Maestro cooperador)	46

## **Introducción**

El Manual de Práctica Docente del programa de preparación de maestros del Departamento de Educación de la Universidad del Sagrado Corazón está enmarcado en los postulados del Programa de Práctica Docente del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), cuya visión es “contribuir a la formación de futuros maestros, de forma tal que sean capaces de transformar la sociedad en que viven a través de sus prácticas educativas” (Carta Circular Num. 2-2012-2013, página1).

Esta visión es cónsona con los principios pedagógicos humanistas y constructivistas en los que se fundamenta el Marco Conceptual del Departamento de Educación de la Universidad del Sagrado Corazón. Este paradigma presupone que el aprendizaje es un acto de construcción de significados por parte del aprendiz, quien asume un papel activo y reflexivo en este proceso. En esta visión educativa, el maestro centra su atención en el estudiante y asume -de forma intencional y reflexiva- el papel de facilitador y mediador de su aprendizaje.

El Departamento de Educación de la Universidad del Sagrado Corazón, como parte de su visión constructivista y humanista, destaca y valora el uso de la experiencia de práctica docente como herramienta fundamental en sus programas de capacitación de maestros. Esta experiencia les ofrece a los candidatos la oportunidad de hacer observaciones, investigaciones y prácticas supervisadas en escenarios reales de trabajo, con profesores y maestros cooperadores que sirven como facilitadores de estas experiencias.

## **Propósito del Manual**

Este manual tiene como propósito orientar sobre los diferentes aspectos de la práctica docente al maestro-practicante, a los maestros cooperadores, a los directores de sus escuelas y a los profesores supervisores. En él se presentan las expectativas y los procesos de la práctica docente del programa de preparación de maestros de la Universidad del Sagrado Corazón.

## **Descripción general del Programa de Práctica Docente**

El Programa de Práctica Docente está adscrito al Departamento de Educación de la Universidad. En él se coordinan todos los asuntos relacionados con esta experiencia, entre los que se incluyen los siguientes:

- Solicitud de la práctica
- Evaluación del candidato a maestro-practicante
- Orientación para realizar la práctica
- Coordinación con los Centros de práctica
- Comunicación con el Departamento de Educación de Puerto Rico
- Desarrollo e implantación de la política institucional relacionada con la práctica
- Supervisión de los maestros-practicantes
- Seminario de Práctica Docente

## **Cursos de Práctica Docente**

La Práctica Docente está organizada por nivel y concentración. Cada concentración tiene un curso de experiencia de práctica docente de seis créditos. Los cursos y sus codificaciones son las siguientes:

EDU 405	Práctica docente en el nivel elemental
EDU 407	Práctica docente en el nivel primario

## **Requisitos para solicitar la Práctica Docente**

El formulario de solicitud de Práctica Docente está disponible en el Departamento de Educación de la Universidad. Una vez completada, la solicitud deberá ser entregada al Departamento junto con el documento de evaluación del expediente académico del estudiante. La fecha límite de entrega es el 30 de octubre para las solicitudes de práctica en enero y el 15 de marzo para los interesados en practicar en agosto. Al momento de iniciar la Práctica Docente, el estudiante debe haber aprobado todos los requisitos departamentales, al menos 21 créditos de cursos de concentración y el curso de metodología de la materia en la que ejercerá la práctica. Además, deberá tener un promedio mínimo general y de concentración de 3.00.

## **Descripción de la práctica docente**

La Práctica Docente es la experiencia culminante del Programa de preparación de maestros. Luego de haber pasado por experiencias de campo y experiencias de prepráctica en diferentes cursos, el maestro-practicante inicia un proceso de inmersión de todo un semestre, como docente a cargo de un grupo de estudiantes en una escuela, con el apoyo y supervisión directa del maestro cooperador y el profesor supervisor.

En esta experiencia el maestro-practicante pone en práctica todo lo aprendido en los cursos de preparación docente, al aplicar las teorías, técnicas y estrategias al planificar y llevar a cabo las experiencias de aprendizaje para sus estudiantes. (Véase Anejo 1).

## **Objetivos generales**

Los propósitos de la Práctica Docente son:

1. Proveerle al maestro-practicante la oportunidad de llevar a cabo las tareas docentes en un escenario real de trabajo, en el que pueda poner en práctica los conocimientos y las competencias adquiridas.
2. Ofrecerle la oportunidad de enfrentarse a los retos particulares de la docencia, con el apoyo y la orientación de un equipo de trabajo preparado para ello (el maestro cooperador, el profesor supervisor, el director de la escuela y el profesor del Seminario).
3. Promover que el maestro-practicante reflexione sobre sus prácticas pedagógicas, su vocación y sus retos y fortalezas como maestro.
4. Propiciar la reflexión del maestro-practicante sobre los diferentes aspectos del ámbito escolar, el aprendizaje y el ambiente socioemocional en este escenario.
5. Promover actividades de educación continua para los maestros-practicantes, los maestros cooperadores y los directores, apoyando así su desarrollo profesional.

## **Calendario**

El curso de Práctica Docente se rige por el calendario académico de la Universidad. No obstante, los maestros-practicantes comienzan su práctica cada semestre cuando inician las clases en las escuelas a las que han sido asignados. El horario de asistencia al Centro de Práctica es de un mínimo de tres horas y media diarias, de lunes a viernes, para un mínimo de 262 horas contacto durante todo el semestre.

Esta experiencia incluye, además, la asistencia al Seminario de Práctica Docente. El seminario consta de un total de 45 horas adicionales, distribuidas en dos etapas: antes de iniciar la Práctica y a lo largo del semestre.

## **Descripción del Seminario de Práctica Docente**

El Seminario de Práctica Docente, a cargo del profesor que coordina toda la experiencia de práctica, sirve de complemento a la vivencia en la sala de clases y contribuye a integrar los diferentes elementos del proceso de práctica docente. Abarca un total de 45 horas contacto, distribuidas en las siguientes dos etapas:

1. Una semana al inicio del curso, antes de comenzar a trabajar en los Centros de Práctica

Esta etapa consiste de cinco días intensivos de talleres de capacitación profesional, con el propósito de repasar y clarificar aspectos medulares, tales como planificación, estrategias de enseñanza, avalúo, manejo de grupo y diversidad.

2. Días específicos de Seminario, distribuidos a lo largo del semestre

Estos días de reunión -que se realizan una o dos veces al mes- son espacios de reflexión en los que los maestros-practicantes tienen la oportunidad de evaluar sus ejecutorias y compartir con sus compañeros los retos y situaciones que enfrentan en las escuelas. En estas reuniones se trabaja, además, con el diario reflexivo y la creación del portafolio de práctica docente.

Al finalizar la experiencia de Práctica Docente, los maestros-practicantes, los maestros cooperadores, los directores, los profesores supervisores, los profesores del Departamento de Educación y los familiares e invitados de los maestros-practicantes se reúnen en un Conversatorio Reflexivo. Los objetivos de este conversatorio son:

- Compartir y celebrar la experiencia vivida durante el semestre.
- Reflexionar sobre el significado, el aprendizaje y los retos de esta experiencia de práctica docente desde diferentes perspectivas.

## **Selección de los Centros de Práctica Docente**

El Departamento de Educación de Puerto Rico, a través de la Carta Circular Num. 2-2012-2013 (páginas 2-3), establece los criterios para seleccionar los centros de práctica y los maestros cooperadores. (Véase Anejo 2). Al seleccionarlos se consideran los siguientes aspectos:

- A. Cumplir las disposiciones de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, Ley Orgánica para el Departamento de Educación de Puerto Rico.
- B. Evidenciar la implantación de la política pedagógica establecida por el Departamento de Educación.
- C. Tener una facultad de reconocida competencia profesional y académica, lo cual debe ser evidenciado por los resultados de las evaluaciones realizadas, las estrategias establecidas para el desarrollo cognoscitivo y afectivo del estudiante, los proyectos realizados y la calidad de las actividades.
- D. Integrar los estándares de contenido y las expectativas curriculares de excelencia en la planificación de actividades de enseñanza y aprendizaje.
- E. Desarrollar o participar de proyectos curriculares innovadores.
- F. Establecer estrategias para allegar y utilizar los servicios necesarios en el desarrollo integral del estudiante en forma adecuada y efectiva.
- G. Contar con un programa de desarrollo profesional disponible para el maestro cooperador y el maestro-practicante, determinado por las necesidades particulares estos.
- H. Permitir observaciones periódicas de clases y otras experiencias de prepráctica y práctica docente.
- I. Ofrecer asistencia técnica necesaria al personal, utilizando los recursos de la escuela, del distrito y de otros niveles del sistema.
- J. Mantener disponibles las instalaciones físicas necesarias, de acuerdo con las circunstancias específicas del núcleo escolar.

## **Selección de los Maestros Cooperadores**

El Departamento de Educación de Puerto Rico, a través de la Carta Circular Num. 2-2012-2013 (páginas 3-4), establece los criterios para seleccionar los maestros cooperadores. (Véase Anejo 2). Al seleccionarlos se tomará en consideración que este maestro:

- A. Tenga la preparación y la certificación correspondiente en el área y nivel que enseña (maestro altamente calificado).
- B. Demuestre dominio de la materia y/o de las asignaturas que enseña. Además, debe demostrar dominio de los estándares de contenido y expectativas del nivel que las guían.
- C. Conozca el marco curricular de la materia que enseña y lo implante en la sala de clases.
- D. Viabilice la integración y participación de los estudiantes, el personal escolar, los padres y otras personas en el proceso educativo.
- E. Tenga un mínimo de tres (3) años de experiencia como maestro de la sala de clases en el nivel y la materia y haya aprobado el curso preparatorio de cuarenta y cinco (45) horas para ejercer como maestro cooperador. El curso tendrá una vigencia de cinco años, luego de los cuales tendrá que tomar un readiestramiento de quince (15) horas para actualizar los conocimientos en áreas relacionadas con la política pública del DE.
- F. Conozca el perfil y los estándares profesionales establecidos para los maestros de Puerto Rico.
- G. Propicie el desarrollo de los valores humanos fomentados por nuestro sistema educativo: solidaridad, respeto a la dignidad humana y valoración de la diversidad.
- H. Tenga una recomendación escrita del director del Centro de Práctica Docente para ejercer como maestro cooperador y que muestre probada competencia profesional, evidenciada en informes de visitas, resultados de evaluaciones, estrategias y técnicas de enseñanza utilizadas, actividades, proyectos, adiestramientos y otros.
- I. Tenga capacidad para comunicarse efectivamente mediante la lengua oral y escrita, en español y/o inglés.
- J. Tenga dominio de las tecnologías de información y comunicación.
- K. Muestre entusiasmo por compartir sus conocimientos y seguir creciendo.

## **Funciones de los Directores de los Centros de Práctica Docente**

El Departamento de Educación de Puerto Rico, a través de la Carta Circular Num. 2-2012-2013 (página 5), establece las funciones de los directores de los Centros de Práctica Docente:

- A. Facilitar el desarrollo profesional del maestro-practicante.
- B. Participar, con los coordinadores y supervisores de práctica docente de las universidades, en la selección de los maestros cooperadores.
- C. Orientar e informar al maestro-practicante sobre el Centro, su composición y entorno social y físico del mismo.
- D. Participar en la planificación, organización y desarrollo de las actividades profesionales diseñadas para el maestro-practicante del Centro de Práctica Docente.
- E. Propiciar la implantación de la política educativa del Departamento de Educación en el funcionamiento del Centro de Práctica Docente y en el proceso de enseñanza.
- F. Hacer cumplir las disposiciones del Reglamento, Carta Circular y memorandos relacionados con el funcionamiento del Programa de Práctica Docente.
- G. Fomentar la participación de los maestros-practicantes en las actividades del Centro de Práctica.
- H. Participar en la asistencia técnica y la supervisión de la labor que realicen los maestros cooperadores y los maestros-practicantes.
- I. Realizar como mínimo una visita para observar la ejecución del maestro-practicante.

## Responsabilidades del Maestro Cooperador

En su papel como mentor, modelo y apoyo, el maestro cooperador cumplirá con las siguientes tareas docentes y administrativas:

- A. Orientar y guiar al maestro practicante sobre los diferentes aspectos del escenario escolar:
  - Presentación de la facultad y todo el otro personal de la escuela (Trabajadora Social, Bibliotecario, etc.)
  - Horario de la Escuela
  - Facilidades de la escuela
  - Proyectos o programas en la escuela
  - Actividades especiales en la escuela
  - Reglamento del Personal Docente
  - Reglamento de los Estudiantes
  - Las tareas y responsabilidades de la práctica docente
  - El marco curricular, los estándares de la materia que impartirá, los recursos didácticos y el proceso de avalúo
  
- B. Presentar al maestro practicante a los estudiantes
  
- C. Leer la autobiografía y la filosofía del maestro practicante
  
- D. Diariamente firmar la hoja de asistencia del maestro practicante
  
- E. Ofrecer retroalimentación sobre los planes de clase del maestro practicante.
  
- F. Firmar los planes del maestro cooperador antes de ofrecer la clase.
  
- G. A diario ofrecer retroalimentación sobre cada clase del maestro practicante y hacer evaluaciones formativas diarias con el instrumento que se le entregará para ese propósito.
  
- H. Mensualmente hacer una evaluación con el instrumento de evaluación de la USC para un total de por lo menos cuatro (4) evaluaciones y entregar copia de las mismas al maestro practicante en esa semana y al supervisor cuando haga su visita. El cómputo de la nota final del practicante se hará con las dos mejores evaluaciones.

Ver también el anejo 1: Funciones del Maestro Cooperador en la Carta Circular Número 2-2012-2013 del Departamento de Educación de Puerto Rico.

## **Responsabilidades del Profesor Supervisor**

En su papel como mentor, modelo y apoyo, el maestro cooperador cumplirá con las siguientes tareas docentes y administrativas:

- A. Asistir a las diferentes reuniones de orientación de Práctica Docente y seguimiento convocadas por el Departamento y/o la coordinadora de Práctica Docente.
- B. Participar de la revisión de las rúbricas de evaluación de la Práctica y de otros documentos relacionados, cuando se le solicite.
- C. Llevar a cabo una primera reunión de orientación con el maestro-practicante.
- D. Realizar al menos cuatro visitas de evaluación al maestro-practicante.
- E. Informar a la coordinadora de Práctica de cualquier situación relacionada con el maestro practicante que requiera ser atendida.
- F. Entregar los diferentes informes de evaluación de Práctica en la fecha establecida.
- G. Ofrecer mentoría y apoyo a sus maestros-practicantes en las diferentes tareas y funciones docentes.
- H. Evaluar la disposición del maestro-practicante con la Rúbrica de Disposición.
- I. Entregar y discutir las evaluaciones con los maestros-practicantes en el tiempo establecido.

## **Responsabilidades del maestro-practicante**

El maestro-practicante tiene la responsabilidad de cumplir con las siguientes normas básicas:

1. Deberá asistir a clases de lunes a viernes (con excepción de los días de Seminario y días feriados) en el horario de 8:00 a 11:30 de la mañana (salvo en casos meritorios y excepcionales en el que se le permita cumplir con la misma cantidad de horas contacto en otro horario). El maestro-practicante deberá firmar diariamente la hoja de asistencia.
2. El maestro-practicante solo podrá llegar tarde o ausentarse del Centro de Práctica por razones de probado mérito. En estos casos, deberá reponer las horas o días lo antes posible. Esta reposición debe ser en su horario regular e incluir las clases y horas contacto con sus estudiantes.

3. Durante las primeras dos semanas de clase el maestro-practicante observará las clases del maestro cooperador, conocerá a sus futuros estudiantes, se familiarizará con el currículo específico del grado y la materia que enseñará y preparará y discutirá con el maestro cooperador los planes y materiales que utilizará en sus primeras clases.
4. A partir de la tercera semana el maestro-practicante comenzará formalmente a impartir clases al grupo asignado. Para esto, dispondrá cada día de tres periodos con tareas y objetivos diferentes: en uno de ellos observará al maestro cooperador mientras este imparte clases, en otro se encargará de ofrecer al grupo asignado la clase que ha planificado y el restante lo utilizará para planificar y para dialogar con el maestro cooperador, quien comentará y evaluará sus ejecutorias del día.
5. Deberá entregar cada plan de clase al maestro cooperador –para su aprobación– con un mínimo de tres (3) días de anticipación.
6. Deberá autoevaluarse y discutir estas evaluaciones con el maestro cooperador y con el profesor supervisor.
7. Debe mantener en todo momento una conducta profesional apropiada, asumir sus tareas docentes con rigor y responsabilidad, colaborar y participar de las actividades de la escuela y la comunidad, así como mantener relaciones interpersonales de calidad con los estudiantes, maestros, supervisores y todo el personal de apoyo de la escuela.
8. Debe cumplir con las normas establecidas en el Código de Ética de Práctica Docente y en la Declaración de Compromiso. (Véase Anejos 2 y 3).
9. Deberá evaluar los diferentes elementos de su experiencia de práctica (Véase Anejo 4).

## La Práctica Docente dentro del Modelo de Experiencias Docentes de la USC

El Modelo de Experiencias Docentes de nuestro programa de preparación de maestros consta de tres fases: la Fase 1 de Experiencias de campo, la Fase 2 de Experiencias de Prepráctica y la Fase 3 de Práctica Docente (véase Figura 1). En este modelo las experiencias de cada fase sirven de base y andamiaje para las fases subsiguientes.



Fig. 1 Modelo de Experiencias Docentes

La **Fase 1** corresponde a las experiencias de campo. Estas experiencias forman parte de los requisitos y estrategias instruccionales de los siguientes cursos, que han sido especialmente seleccionados para este propósito:

**A. Cursos de Fundamentos:**

1. EDU 201 Fundamentos filosóficos y sociológicos de la educación
2. EDU 205 Principios psicológicos de la educación
3. EDU 226 Principios de diseño instruccional
4. EDU 301 Evaluación del aprendizaje
5. EDU 306 Naturaleza y necesidades del alumno excepcional

**B. Cursos de Metodología:**

1. EDU 304 El juego como estrategia educativa
2. EDU 305 Metodología integrada para la educación temprana
3. EDU 308 Literatura infantil
4. EDU 314 Las matemáticas en el Programa escolar
5. EDU 315 Las artes del lenguaje en el programa escolar
6. EDU 317 Los estudios sociales en el programa escolar
7. EDU 320 La enseñanza de la lectura (En inglés)
8. EDU 324 Literatura infantil (En inglés)
9. EDU 346 Ciencias, matemáticas y estudios sociales en la edad temprana

En esta primera fase los estudiantes visitan las escuelas para llevar a cabo diferentes experiencias de campo, de acuerdo con la naturaleza del contenido del curso y las tareas requeridas en él: observaciones dirigidas, entrevistas a los maestros y otro personal de la escuela, actividades de apoyo docente al maestro, estudios de caso y clases demostrativas. Estas experiencias de campo constituyen sus primeros encuentros formales con escenarios reales de trabajo en la docencia.

La **Fase 2** corresponde a las experiencias de prepráctica. Estas experiencias forman parte de los requisitos de los siguientes cursos de metodología, que han sido especialmente seleccionados para este propósito:

1. EDU 313 Las ciencias naturales en el programa escolar\*
2. EDU 319 La enseñanza de la lectura\*
3. EDU 316 La enseñanza del inglés como segunda lengua\*\*
4. EDU 330 Desarrollo del lenguaje y enseñanza de la lectura\*\*

\* Este curso comenzará a ofrecerse con el componente de prepráctica a partir de agosto de 2014.

\*\* Este curso comenzará a ofrecerse con el componente de prepráctica a partir de enero de 2015.

La experiencia de prepráctica supone un mínimo de 15 horas contacto (equivalentes a un crédito) en la escuela asignada, por lo que estos cursos tendrán una carga de cuatro créditos. Esta experiencia, que culmina con al menos una clase formal al grupo, incluye también actividades de observación y apoyo docente al maestro de la sala de clases.

Finalmente, la **Fase 3** corresponde a la Práctica Docente. Esta experiencia, que ha tenido como preparación a las dos anteriores, tiene los propósitos, características, normas y requisitos ya descritos en las secciones anteriores de este Manual.

### **Evaluación de la Práctica Docente**

La evaluación del maestro-practicante se realiza en equipo. En esta evaluación participan el profesor supervisor, el maestro cooperador y el profesor del seminario de práctica. La evaluación del maestro cooperador constituye el 40% de la nota final del curso, la del profesor supervisor el 45% y la del profesor del seminario, el 15%.

Los instrumentos de evaluación utilizados por el maestro cooperador y por el profesor supervisor dan cuenta de la ejecución del maestro practicante en las siguientes áreas: diseño instruccional y metodología, avalúo, manejo de la sala de clases, relaciones con los miembros de la comunidad escolar y otros aspectos profesionales. (Véase anejos 4 y 5).

El profesor supervisor visitará, observará una clase y evaluará la ejecución del maestro-practicante -con el instrumento correspondiente- al menos cuatro veces durante el semestre. De igual forma, el maestro cooperador lo evaluará con su instrumento en igual número de ocasiones (4). Además de estas evaluaciones, el maestro cooperador también le hará evaluaciones formativas diarias, para lo que utilizará una hoja de evaluación más sencilla. (Véase anejo 6). Para la evaluación final se considerarán solamente las dos mejores evaluaciones del estudiante.

La evaluación del seminario se lleva a cabo a partir del portafolio profesional y los diarios reflexivos que se entregan semanalmente. Para ello se utilizan rúbricas especialmente diseñadas para este propósito.

### **Referencias**

Carta Circular Num. 2-2012-2013. Política pública relacionada con las normas que regulan la organización y funcionamiento del Programa de Práctica Docente. DEPR: 2012.

# Anejos



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**OFICINA DEL SECRETARIO**

30 de julio de 2012

**CARTA CIRCULAR NÚM. 2-2012-2013**

Secretaria Asociada, Subsecretarios, Secretaria Asociada de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Directora Ejecutiva del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora Interina del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Supervisores Generales, Superintendentes de Escuelas a cargo de los Distritos Escolares, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Supervisores de Zona, Facilitadores Docentes, Directores de Escuela y Maestros Cooperadores de los Centros de Práctica Docente

**POLÍTICA PÚBLICA RELACIONADA CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICA DOCENTE**

El Programa de Práctica Docente, adscrito al Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro (InDePM) de la Subsecretaría para Asuntos Académicos del Departamento de Educación, es un componente básico relacionado con uno de los principales compromisos del sistema educativo: la formación profesional de futuros maestros.

La base legal que sustenta el Programa son las disposiciones de la Ley Núm. 79 del 23 de agosto de 1989, que autoriza la creación de los Centros de Práctica Docente. De la misma manera, se apoya en la Ley Núm. 149, del 15 de julio de 1999, conocida como Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico. Los requisitos legales se hacen efectivos por medio del Reglamento Núm. 4092, del 19 de enero de 1990, Reglamento para la Organización y el Funcionamiento de los Centros de Práctica Docente y de esta Carta Circular.

La visión del Programa de Práctica Docente es contribuir a la formación de futuros maestros de forma tal que sean capaces de transformar la sociedad en que viven a través de su práctica pedagógica. La misión del Programa consiste en aunar esfuerzos con las universidades públicas y privadas acreditadas para colaborar en el desarrollo personal y profesional de los maestros cooperadores y de los estudiantes-maestros.

**P.O. BOX 190759, SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-0759 \* TEL. (787) 773-3630 \* FAX: (787) 764-0817**

El Departamento de Educación no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas, edad o impedimento en sus actividades, servicios educativos y oportunidades de empleo.

De igual forma, el Programa se compromete a establecer Centros de Práctica Docente efectivos que permitan a los estudiantes-maestros aplicar los conocimientos adquiridos y modelar estrategias de aprendizaje y de enseñanza que satisfagan las necesidades de las nuevas generaciones.

Todo estudiante universitario interesado en convertirse en maestro debe aprobar experiencias de pre-práctica. Estas propician que el estudiante se inicie en el proceso de diseñar y desarrollar actividades de enseñanza, al mismo tiempo que evalúa su aspiración de convertirse en un profesional de la educación, clarificando a tiempo su vocación. Los directores de escuela colaborarán en este proceso y proveerán experiencias apropiadas a ese propósito durante el período que antecede a la experiencia formal de la práctica docente.

La pre-práctica y la práctica docente son los instrumentos que poseemos para asegurarnos de formar los mejores maestros para Puerto Rico. Aspiramos a tener maestros con dominio de su materia y en continuo aprendizaje sobre ella; maestros que conocen e implantan las innovaciones del proceso educativo, maestros que valoran la diversidad y colaboran juntos como una comunidad de aprendizaje en donde participan los estudiantes, los padres y la comunidad escolar.

La práctica docente es la experiencia de laboratorio culminante, mediante la cual el estudiante-maestro asume la responsabilidad de la enseñanza de una o más asignaturas a grupos de estudiantes del nivel elemental o secundario o de necesidades especiales, o realiza tareas de servicio directo al estudiante que son complementarias a la docencia. Es una de las etapas de aprendizaje más importantes para el estudiante-maestro. En su transcurso, se afianzan los conocimientos, los valores, las actitudes y las proyecciones del futuro maestro. Todos estos aspectos se reflejarán en su labor a lo largo de su vida profesional y personal. Básicamente, en la preparación profesional del estudiante-maestro, la práctica docente es una fase esencial en la que se manifiesta empíricamente, en un escenario real, todo su conocimiento teórico y las destrezas adquiridas a través de los años universitarios.

Las universidades públicas y privadas, en coordinación y colaboración con el Departamento de Educación, asumen la responsabilidad de preparar a los maestros del futuro. Esta relación de mutua dependencia requiere de una mayor formalidad en lo que concierne a las experiencias clínicas que se propician por medio de los periodos de pre-práctica y la práctica formal.

Los representantes de las instituciones universitarias que preparan maestros, en coordinación con el personal del programa de Práctica Docente, establecerán los centros de práctica docente de acuerdo con la política educativa del Departamento de Educación. A estos efectos se han establecido las siguientes normas para la selección, organización e implantación efectiva de la práctica docente:

#### **I. Selección de los Centros de Práctica Docente**

Para seleccionar la escuela que servirá como Centro de Práctica Docente, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Cumplir las disposiciones de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, **Ley Orgánica para el Departamento de Educación de Puerto Rico.**
- B. Evidenciar la implantación de la política pedagógica establecida por el Departamento de Educación.
- C. Tener una facultad de reconocida competencia profesional y académica, lo cual debe ser evidenciado por los resultados de las evaluaciones realizadas, las estrategias establecidas para el desarrollo cognoscitivo y afectivo del estudiante, los proyectos realizados y la calidad de las actividades.
- D. Integrar los estándares de contenido y las expectativas curriculares de excelencia en la planificación de actividades de enseñanza y aprendizaje.
- E. Desarrollar o participar de proyectos curriculares innovadores.
- F. Establecer estrategias para allegar y utilizar los servicios necesarios en el desarrollo integral del estudiante de manera adecuada y efectiva.
- G. Contar con un programa de desarrollo profesional disponible para el maestro cooperador y el estudiante-maestro determinado por las necesidades particulares de éstos.
- H. Permitir observaciones periódicas de clases y otras experiencias de pre-práctica y práctica docente.
- I. Ofrecer asistencia técnica necesaria al personal utilizando los recursos de la escuela, del distrito y de otros niveles del sistema.
- J. Mantener disponibles las instalaciones físicas necesarias, de acuerdo con las circunstancias específicas del núcleo escolar.

## **II. Selección del Maestro Cooperador**

En la selección del maestro cooperador, se tomará en consideración que éste:

- A. Tenga la preparación y certificación correspondiente en el área y nivel que enseña (maestro altamente calificado).
- B. Demuestre dominio de la materia y/o de las asignaturas que enseña. Además, debe demostrar dominio de los estándares de contenido y expectativas del nivel que las guían.
- C. Conozca el marco curricular de la materia que enseña y lo implante en la sala de clases.

- D. Viabilice la integración y participación de los estudiantes, el personal escolar, los padres y otras personas en el proceso educativo.
- E. Tenga un mínimo de tres (3) años de experiencia como maestro de la sala de clases en el nivel y la materia y haya aprobado el curso preparatorio de cuarenta y cinco (45) horas para ejercer como maestro cooperador. El curso tendrá una vigencia de cinco años, luego de los cuales tendrá que tomar un readiestramiento de 15 horas para actualizar los conocimientos en áreas relacionadas con la política pública del DE.
- F. Conozca el perfil y los estándares profesionales establecidos para los maestros de Puerto Rico.
- G. Propicie el desarrollo de los valores humanos fomentados por nuestro sistema educativo: solidaridad, respeto a la dignidad humana y valoración de la diversidad.
- H. Tenga una recomendación escrita del director del Centro de Práctica Docente para ejercer como maestro cooperador y que muestre probada competencia profesional, evidenciada en informes de visitas, resultados de evaluaciones, estrategias y técnicas de enseñanza utilizadas, actividades, proyectos, adiestramientos y otros.
- I. Tenga capacidad para comunicarse efectivamente mediante la lengua oral y escrita, en español y/o en inglés.
- J. Tenga dominio de las tecnologías de información y comunicación.
- K. Muestre entusiasmo por compartir sus conocimientos y continuar aprendiendo.

### **III. Funciones del Superintendente de Escuelas**

A estos funcionarios escolares se les requiere:

- A. Mantener un ambiente de colaboración con las universidades con programas de preparación de maestros.
- B. Colaborar, en coordinación con el director de la escuela, en actividades y reuniones dirigidas al mejor funcionamiento de los Centros de Práctica Docente.
- C. Promover y facilitar el desarrollo profesional de los maestros cooperadores.

#### **IV. Funciones de los Directores de los Centros de Práctica Docente**

La función de los directores en relación a sus actividades profesionales consiste en:

- A. Facilitar el desarrollo profesional del estudiante-maestro.
- B. Participar, con los coordinadores y supervisores de práctica docente de las universidades, en la selección de los maestros cooperadores.
- C. Orientar e informar al estudiante-maestro sobre el Centro de Práctica, su composición y el entorno social y físico del mismo.
- D. Participar en la planificación, organización y desarrollo de las actividades profesionales diseñadas para el estudiante-maestro del Centro de Práctica Docente.
- E. Propiciar la implantación de la política educativa del Departamento de Educación en el funcionamiento del Centro de Práctica Docente y en el proceso de enseñanza.
- F. Hacer cumplir las disposiciones del Reglamento, Carta Circular y memorandos relacionados con el funcionamiento del Programa de Práctica Docente.
- G. Fomentar la participación de los estudiantes-maestros en las actividades del Centro de Práctica.
- H. Participar en la asistencia técnica y la supervisión de la labor que realicen los maestros cooperadores y los estudiantes-maestros.
- I. Realizar como mínimo una visita para observar la ejecución del estudiante-maestro.

La función de los directores en relación al aspecto administrativo consiste en:

- A. Atender adecuadamente y dar seguimiento al funcionamiento del Programa de Práctica Docente.
- B. Autorizar la ubicación de un máximo de dos estudiantes-maestros por maestro cooperador y por institución universitaria por semestre escolar.
- C. Mantener un expediente del Programa de Práctica Docente que incluya: copia de la ley, reglamento, carta circular y memorandos,

formulario de información sobre maestros cooperadores (Anejo 1), un registro de los estudiantes-maestros atendidos durante los últimos tres (3) años, las cartas de instituciones solicitando permiso para que estudiantes realicen observación de clases.

- D. Participar en el proceso de ubicación de los estudiantes-maestros en conjunto con los maestros cooperadores, los coordinadores y supervisores de práctica docente de las universidades o sus representantes.
- E. Conocer los documentos que se utilizan para la evaluación de la labor del estudiante-maestro.
- F. Garantizar que en la organización escolar se incluya el tiempo necesario para la orientación, observación, ejecución y discusión con el estudiante-maestro.
- G. Preparar, cumplimentar en todas sus partes y enviar a tiempo los informes requeridos por el Programa de Práctica Docente del Departamento de Educación y por las instituciones de preparación de maestros que representan a los estudiantes-maestros.
  - 1. En el caso de las instituciones de educación superior públicas (**Universidad de Puerto Rico, Conservatorio de Música y Escuela de Artes Plásticas**) el Programa de Práctica Docente procesa el pago de estipendio. Los directores de las escuelas que funcionaron como Centros de Práctica deberán enviar a esta oficina, la Lista Semestral de Directores y Maestros Cooperadores y la de Estudiantes-Maestros (Anejos 2 y 3) antes del **31 de octubre para el primer semestre y antes 31 de marzo para el segundo semestre. Los documentos entregados fuera de fecha no serán procesados para pago.**
- H. Certificar la cantidad de horas de práctica docente que ha tenido el estudiante-maestro en interacción con los estudiantes y padres. Notificar al coordinador o supervisor de la práctica docente de las universidades sobre posibles cambios en horario y funcionamiento de la escuela y cualquier situación que afecte al estudiante-maestro.

#### V. Funciones del Maestro Cooperador

El maestro cooperador, en cumplimiento de sus labores debe:

- A. Promover una actitud profesional de excelencia y exhibir los estándares profesionales del maestro.

- B. Participar en comités de estudio y actividades que contribuyan a su mejoramiento profesional, sin que se interrumpan o perjudiquen sus funciones regulares como maestro del Departamento de Educación.
- C. Ser investigador, reflexivo e innovador en el currículo y en las estrategias de enseñanza, así como exhibir las características del educador que sigue los postulados humanistas y constructivistas.
- D. Compartir responsabilidades con el director y con el supervisor de práctica docente en la organización del programa de trabajo y en la evaluación del estudiante maestro.

El maestro cooperador, en su tarea de orientación al estudiante-maestro, debe:

- A. Promover la internalización de la visión y la misión docente del Departamento de Educación y orientarle sobre los estándares profesionales.
- B. Facilitar y viabilizar su adaptación progresiva y sistemática al ambiente escolar.
- C. Aceptar el paradigma cognoscitivo-interaccionista, mediante el cual el aprendizaje ocurre tanto en el estudiante como en el maestro, y cooperar en su implantación.
- D. Orientar sistemáticamente en la aplicación de los principios que rigen los procesos de enseñanza y de aprendizaje; y sus adaptaciones e innovaciones.
- E. Guiar para que conozca el marco curricular vigente, los estándares de excelencia de su materia y los materiales de uso profesional.
- F. Coordinar, conjuntamente con él o ella, las actividades educativas, a tono con los nuevos enfoques pedagógicos y las necesidades particulares de los estudiantes.
- G. Modelar técnicas didácticas adaptadas a la naturaleza de la asignatura y al nivel y necesidades específicas de los estudiantes.
- H. Orientar en la preparación y el uso de los expedientes requeridos en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- I. Ofrecer la oportunidad para que desarrolle su iniciativa en todas las actividades docentes.

- J. Estimular para que participe en reuniones y capacitaciones profesionales y de otra índole, dentro y fuera del Centro de Práctica Docente.
  - K. Orientar para que conozca y utilice los servicios que ofrece el Centro de Práctica Docente durante su período de actividades: orientación, trabajo social, salud, biblioteca, servicios tecnológicos y otros.
  - L. Proveer oportunidades para observar, planificar, enseñar, evaluar de formas diversas y hacer uso de estrategias de base científica.
  - M. Proveer evidencia sobre la ejecutoria del estudiante-maestro utilizando una variedad de recursos e instrumentos de evaluación auténtica.
  - N. Orientar sobre las leyes, cartas circulares y memorandos vigentes.
  - O. Promover el uso de la tecnología, los multimedios y recursos disponibles en Internet, en especial de las organizaciones educativas de apoyo a los maestros en la actualización y enriquecimiento del contenido de las diferentes materias.
  - P. Orientar sobre las responsabilidades y la colaboración de los padres.
  - Q. Promover la integración de los contenidos de las diversas materias.
  - R. Orientar sobre el respeto a la diversidad y la implantación de acomodos razonables.
- VI. Disposiciones Generales
- A. Todas las instituciones de educación superior, con programas de preparación de maestros, entregarán en **noviembre y en mayo** los informes semestrales y resúmenes estadísticos de los estudiantes-maestros que cumplieron con los requisitos de la práctica docente.
  - B. El estudiante-maestro dedicará un mínimo de doscientas (200) horas a la práctica docente en la sala de clases, excepto en las instituciones que tengan otra regulación del número de horas por requisito de sus agencias acreditadoras.
  - C. La experiencia de la práctica docente es de un semestre de duración, no se aceptarán programas por trimestres ni virtuales.
  - D. El maestro cooperador tendrá a su cargo la orientación, supervisión y evaluación de un **máximo de dos (2) estudiantes-maestros** por universidad pública o privada por semestre escolar.

- E. Las normas y procedimientos descritos en este documento aplican también al proceso de orientación y modelaje docente que se ofrezca a estudiantes-maestros provenientes de universidades extranjeras o estadounidenses.
- F. El personal del Programa de Práctica Docente del Nivel Central que fungirá como representante del Secretario en consulta con los superintendentes y los directores de escuela determinarán el cierre o la apertura de los Centros. Dada la necesidad de centros de práctica, las escuelas pueden funcionar como tal, siempre y cuando tengan maestros certificados como maestros cooperadores y se cumpla con los requisitos establecidos en esta carta circular.
- G. Las cartas circulares o memorandos relacionados con el **Procedimiento para Radicar la Solicitud de Validación de Instrumentos e Investigaciones en el Departamento de Educación** no aplicarán a los estudiantes-maestros realizando el proceso de pre-práctica o la práctica docente.

Este documento deroga la Carta Circular Núm. 10-2004-2005 o cualquier otro que esté en conflicto, en parte o en su totalidad, con las disposiciones que aquí se establecen. Les exhorto al fiel cumplimiento de las especificaciones de la misma.

Cordialmente,



Edward Moreno Alonso, Ed. D.  
Secretario

## CÓDIGO DE ÉTICA DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE



UNIVERSIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

## CÓDIGO DE ÉTICA DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE

**Contexto**

La Universidad del Sagrado Corazón representa un proyecto educativo con 130 años de historia en Puerto Rico. A lo largo de estos años, sus egresados se han distinguido por el nivel de su compromiso social, sus valores y sus cualidades como personas, ciudadanos y profesionales.

Este Código se enmarca en la Misión de la Universidad del Sagrado Corazón:

"Educar personas en la libertad intelectual y la conciencia moral, dispuestas a participar en la construcción de una sociedad puertorriqueña más auténticamente cristiana: una comunidad solidaria en la justicia y en la paz."

Esta Misión dicta los fundamentos de los programas académicos que ofrecemos, la estructura de sus currículos, el rigor de la educación que ofrecemos, el ambiente comunitario institucional y los valores que queremos fomentar en todos los estudiantes de la Universidad. Ser egresado de la Universidad del Sagrado Corazón y desempeñarse en un campo profesional de tan profundo impacto social como lo es el magisterio, obliga a cada uno de ustedes a ceñirse a una conducta intachable, a un desempeño de alto nivel profesional y a conducir su práctica profesional y su vida personal en forma tal que sirva de modelo y estándar a todo el que se va formando bajo su tutela. Por eso, formulamos este Código de ética para exponer en forma explícita las expectativas que sus profesores tienen en torno a su desempeño como estudiantes practicantes de la Universidad del Sagrado Corazón.

©Derechos Reservados Universidad del Sagrado Corazón

## **Preámbulo**

El Código de ética está fundamentado en la Filosofía, Misión y Visión del Departamento de Educación de la Universidad del Sagrado Corazón. A través del mismo, se busca que el estudiante practicante demuestre su compromiso con la educación de los niños y jóvenes manifestando los principios expuestos en este Código. Los maestros, por la naturaleza de las tareas que realizan, deben demostrar responsabilidad y conducta ética en el ejercicio de sus labores, estar comprometidos con el principio de que todos los estudiantes pueden aprender y con la aceptación de las diversas manifestaciones de la diversidad. Esto hace necesario que se establezcan reglas que orienten al estudiante practicante en el ejercicio pleno y responsable de la profesión magisterial.

Este Código provee una guía a los practicantes sobre cómo debe ser su conducta y la de sus compañeros durante el período de experiencia clínica. Todos los practicantes están obligados a adherirse a los principios establecidos en el Código.

Este Código de ética es propiedad del Departamento de Educación de la Universidad del Sagrado Corazón y está cobijado bajo las leyes de Propiedad intelectual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

## **Objetivos**

- 1) Ofrecer a los estudiantes una guía que regule sus ejecutorias durante las experiencias clínicas.
- 2) Proveer un instrumento que promueva prácticas adecuadas y un alto sentido de responsabilidad para el estudiante practicante.
- 3) Proveer un instrumento que sirva al Departamento de Educación de la USC de guía para evaluar las situaciones que se presenten durante las experiencias clínicas de los estudiantes.

Este Código de ética está basado en cuatro principios fundamentales que guían al profesional de la Educación:

- ✚ Disposición: se refiere a las actitudes profesionales, valores y creencias demostradas a través de la conducta verbal y no verbal cuando el practicante interactúa con el estudiante, familiares, colegas y la comunidad en general.
- ✚ Diversidad: Se refiere a las diferencias entre las personas considerando la cultura, nacionalidad, nivel socioeconómico, raza, género, capacidad intelectual, excepciones, religión, orientación sexual.
- ✚ Respeto: Se refiere a la actitud de consideración hacia los estudiantes, sus familias, compañeros de práctica, supervisores, personal escolar y hacia todas las formas de vida considerando la diversidad prevaeciente entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✚ Madurez: Se refiere al nivel de desarrollo emocional y físico que le permite a las personas asumir responsabilidades y aceptar las consecuencias cuando se cometen faltas en el desempeño de su labor como estudiante practicante.

## Sección A Principios generales

- A. Los estudiantes practicantes reconocen que los Centros de Práctica son los escenarios educativos que les permiten poner en acción las teorías y conocimientos, destrezas, actitudes y valores adquiridos en la Universidad a través de sus años de estudio. En el ejercicio de su experiencia clínica, de ninguna manera alterarán las maneras, costumbres, e ideas y estructuras establecidas en los Centros. Se adaptarán al Centro contribuyendo de la mejor manera posible al desarrollo de los alumnos asignados a su práctica docente.
- B. Los estudiantes practicantes tienen la responsabilidad de mostrar una conducta profesional de excelencia ante los estudiantes, facultad y administración de la escuela, familiares, compañeros de práctica y personal universitario poniendo en práctica los valores, Filosofía y Misión del Departamento de Educación de la Universidad del Sagrado Corazón.

- C. La práctica docente implica un comportamiento ético por parte de los estudiantes practicantes hacia sus alumnos, el maestro cooperador, profesor supervisor, coordinador de práctica, estudiantes colegas y hacia todo el personal escolar. Cuando se tenga información que cree dudas sobre el comportamiento ético del practicante, los maestros cooperadores y supervisores pueden someter una querrela por escrito al director(a) del Departamento de Educación de la USC, quien verificará si hay una falta ética. De existir una falta ética, se seguirá el procedimiento establecido en la sección **Procedimientos de Querellas** de este Código.
- D. Los estudiantes practicantes realizarán solamente las funciones y tareas para las cuales fueron asignados a las escuelas y para las que están académicamente preparados.
- E. Los practicantes no deben participar o condonar conductas de hostigamiento sexual, tales como: comentarios, gestos, contacto físico de naturaleza sexual deliberado y repetido, así como otras conductas que se consideren hostigamiento.
- F. Los practicantes deben respetar los derechos, la dignidad y la diversidad de sus estudiantes, sus familiares y del maestro cooperador. No debe utilizar estereotipos sexuales, raciales, étnicos, religiosos o de cualquier otra clase que sea discriminatorios y tengan efectos negativos.

## **Sección B**

### **La relación con el estudiante de la escuela**

- A. La principal obligación del estudiante practicante es respetar la integridad y la diversidad de los alumnos y promover su desarrollo cognoscitivo y bienestar físico y emocional.
- B. En el centro de práctica los estudiantes serán responsables de cumplir con la Ley de Maltrato Institucional, Ley 177, Reglamento para la Implantación de la ley para el Bienestar y protección integral de la niñez.
- C. Toda la información que los practicantes obtengan de sus alumnos y familiares durante su experiencia clínica se considera confidencial. No debe divulgarse, mucho menos para obtener ningún tipo de beneficio personal.

- D. Si el practicante obtiene información sobre un alumno que represente un alto peligro para éste u otras personas, debe establecer un límite a la confidencialidad e informarlo al maestro cooperador.
- E. Durante el proceso de experiencias clínicas, si el practicante desea tomar grabaciones en vídeo, fotografías, grabaciones de audio o utilizar al estudiante como sujeto en alguna investigación, debe obtener el consentimiento informado de parte de los padres o encargados previo a la obtención de la información y/o grabaciones.
- F. El practicante debe informarle al estudiante y a sus padres o encargados que tienen el derecho de no ser parte de las grabaciones y de abandonar la investigación cuando lo deseen sin perjuicio para ellos.

### **Sección C**

#### **La relación con el maestro cooperador**

- A. El practicante reconoce que el maestro cooperador realiza las funciones de mentoría y está dispuesto a seguir sus recomendaciones para obtener un mejor desempeño en su experiencia clínica.
- B. El practicante reconoce que el maestro cooperador es el principal responsable del grupo de estudiantes. Si el maestro cooperador considera que el grupo se está afectando por las ejecutorias del practicante, el maestro cooperador puede someter una querrela al Departamento de Educación de la USC y se seguirá el Procedimiento de querellas establecido en este Código.
- C. Los practicantes mantendrán una relación respetuosa con el maestro cooperador y evitarán discutir asuntos de naturaleza personal e íntima durante el transcurso de la experiencia clínica.
- D. Los practicantes bajo ninguna circunstancia ofenderán, difamarán, atentarán contra o amenazarán al maestro cooperador usando medios electrónicos, escritos y/o verbales. El maestro cooperador podrá someter una querrela escrita al Departamento de Educación, y se seguirá el Procedimiento para querellas establecido en este Código.
- E. Si el practicante observa una conducta poco apropiada en el maestro cooperador o entiende que su labor de mentoría no es adecuada, puede

someter una querrela por escrito al Departamento de Educación. El Director(a) del Departamento de Educación seguirá el Procedimiento de querellas establecido en este Código.

## **Sección D**

### **La relación con el maestro supervisor**

- A. El practicante reconoce que el maestro supervisor es el responsable ante la USC de guiar al estudiante durante su proceso de experiencia clínica. Estará accesible para las reuniones que se programen y tendrá disposición para seguir sus recomendaciones para obtener un mejor desempeño en su experiencia clínica.
- B. Los practicantes mantendrán una relación respetuosa con los maestros supervisores y evitarán discutir asuntos de naturaleza personal e íntima durante el transcurso de la experiencia clínica.
- C. Si el practicante observa una conducta poco apropiada en el maestro supervisor o entiende que su labor como supervisor no es adecuada, puede someter una querrela escrita al Departamento de Educación de la USC. El Director(a) del Departamento de Educación seguirá el Procedimientos de querellas establecido en este Código.
- D. Los practicantes bajo ninguna circunstancia ofenderán, difamarán, atentarán contra o amenazarán al maestro supervisor usando medios electrónicos, escritos y/o verbales. El maestro supervisor podrá someter una querrela escrita al Director(a) del Departamento de Educación de la USC siguiendo el Procedimiento de querellas establecido en este Código.

## **Procedimiento de Querellas**

### **Sección A**

#### **Principios Generales**

El Departamento de Educación de la Universidad del Sagrado Corazón ha propuesto el Procedimiento de Querellas para que sirva de guía a los estudiantes, profesores,

maestros cooperadores, maestros supervisores y director(a) del Departamento de Educación en la presentación y manejo de las querellas que puedan surgir en el proceso de las prácticas docentes. El mismo tiene como meta promover prácticas adecuadas en la experiencia clínica del estudiante practicante para que desarrollen un alto sentido de responsabilidad mediante el cumplimiento de los principios promulgados en el Código de Ética.

Este documento facilitará el trabajo del Comité de Ética en la evaluación de las querellas que le sean presentadas y en las recomendaciones de acción a seguir.

## **Sección B**

### **Funciones y Responsabilidades del Comité de**

El Comité de Ética estará constituido por tres (3) miembros los cuales serán: El director(a) del Departamento de Educación, la coordinadora de Práctica Docente y un tercer miembro que puede ser un profesor del Departamento de Educación o de la Universidad, el Consejero Profesional o la Procuradora del Estudiante. El tercer miembro del Comité será seleccionado por el presidente del comité dependiendo de la naturaleza de la querella. El Comité es responsable de procesar las querellas de alegaciones de violación al Código.

El Comité de Ética no procesará querellas de procedencia anónima, ni dará inicio a un proceso de querella contra estudiantes, maestros cooperadores, supervisores o coordinadora de Práctica. El Comité tiene la responsabilidad de recibir las querellas, recopilar la información necesaria y analizarla objetivamente a la luz de los principios establecidos en el Código de Ética para llegar a una decisión justa y objetiva.

Los miembros del Comité de Ética serán conscientes de la responsabilidad que tienen en el procesamiento de querellas y en la adjudicación de responsabilidades. Al procesar las querellas, el Comité podrá solicitar el asesoramiento legal que considere necesario para cumplir con sus funciones de forma adecuada.

Los miembros de este Comité tienen la responsabilidad de analizar los casos sin prejuicios y en el menor tiempo posible. Deben además seguir procedimientos adecuados en el manejo de información y documentos protegiendo la confidencialidad. El director (a) del Departamento de Educación presidirá el Comité y convocará a una reunión cuando se presente una querella.

## **Sección C**

### **Presentación de Querellas**

#### **1. Procedimiento de Querellas**

Las querellas sometidas contra estudiantes practicantes, seguirán el siguiente procedimiento.

- a. Serán dirigidas en un sobre sellado al Presidente del Comité de Ética, quien es el Director(a) del Departamento de Educación.
- b. Serán presentadas en forma escrita, indicando la fecha, nombre completo, dirección electrónica, teléfonos, dirección postal y la firma de la persona que presenta la querella.
- c. La querella debe detallar la o las acciones que motivan la querella y la parte del Código al cual se refiere la misma. De haber testigos, se debe incluir los nombres y cualquier documento que apoye la querella.
- d. La persona que presenta la querella debe guardar copia de los documentos sometidos.
- e. El Comité podrá recibir querellas de maestros supervisores, cooperadores, director del centro de práctica, o de otros practicantes.

## **Sección D**

### **Procesamiento de la querella**

Después de recibir la querella, el Presidente del Comité de Ética enviará copia de la misma y de cualquier otro documento de apoyo a los miembros del Comité dentro de los próximos cinco días laborables, al cabo de los cuales el Presidente convocará al Comité a reunión. El Presidente informará inmediatamente tan pronto reciba una querella a la persona denunciada que se ha radicado una querella en su contra para que responda a la misma en forma escrita y someta cualquier documento que considere necesario en un plazo de cinco laborables días una vez informado. El Comité podrá:

1. Determinar que la querrela es totalmente inapropiada por improcedente.
2. Requerir al Presidente que obtenga más información sobre el caso.
3. Entrevistar a las personas involucradas. De no poder asistir a las entrevistas, deben informarlo por escrito al Comité.
4. Desestimar la querrela porque la misma no representa una violación al Código de Ética. El Presidente debe informar por escrito a la persona que sometió la querrela.
5. El Comité tomará minuta de las reuniones y asistencia. Las minutas formarán parte del expediente del caso. El expediente se guardará en un lugar donde se garantice la confidencialidad. El mismo se guardará por un período de 2 años.
6. Cualquier decisión que se tome en el Comité será por mayoría de votos.

### **Sección E** **Proceso de deliberación**

Después de entrevistar a las partes concernidas y analizar las evidencias presentadas, el Comité hará recomendaciones. Si se determina que el estudiante no ha cometido ninguna falta al Código, se desestimaré la querrela y se le informará la decisión del Comité a todas las partes que participaron del proceso.

Si se determina que el estudiante cometió una falta al Código de Ética, el Comité puede recomendar una de las siguientes:

1. Amonestar al estudiante en forma oral y escrita para que no continúe la conducta observada y solicitarle que ofrezca una disculpa a la persona querrellada.
2. Recomendar al estudiante que se dé de baja de la Práctica docente inmediatamente.

El Comité preparará un informe confidencial que incluya las evidencias, minutas y determinaciones finales.

## **Sección F**

### **Solicitud de Apelación**

Luego del estudiante ser informado de la decisión del Comité y de no estar de acuerdo , el estudiante someterá una apelación por escrito dentro de los próximos cinco días laborables a la Junta de Disciplina, Quejas y Agravios por medio de su Presidente explicando las razones por las cuales entiende que la decisión del Comité no es justa. Se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 10 del Capítulo VII, Normas y Procedimientos Disciplinarios del Reglamento de Estudiantes.

**Aprobado noviembre 2010**



Universidad del Sagrado Corazón  
Departamento de Educación

### **Declaración de compromiso de los Maestros Practicantes en Educación**

En mi empeño como estudiante practicante de Educación ejerciendo mi práctica con niños y jóvenes me comprometo a fomentar los valores que promueven el Departamento de Educación y la Universidad del Sagrado Corazón. En mi capacidad como estudiante practicante demuestro disposición al comprometerme a:

- ✚ Mantenerme al día con las leyes y reglamentos relacionados con la enseñanza de niños y jóvenes que promueva el DEPR así como cualquier otra ley que protejan a niños y jóvenes.
- ✚ Respetar la diversidad entre los estudiantes y familias.
- ✚ Honraré y respetaré los estatutos del código de ética de los practicantes de la Universidad del Sagrado Corazón.
- ✚ Respetar la individualidad de cada niño y joven fomentando que todos pueden aprender y tienen derecho a una educación de excelencia.
- ✚ Comprometerme a no lastimar ni física ni emocionalmente a los niños, jóvenes ni a sus familias.
- ✚ Comprometerme a continuar mi desarrollo profesional para mantenerme al día.

UNIVERSIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
PRÁCTICA DOCENTE

**Evaluación de la Experiencia de Práctica**

Nombre: \_\_\_\_\_

Semestre y año en la cual realizó la práctica: \_\_\_\_\_

Profesor Supervisor: \_\_\_\_\_

Maestro Cooperador \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_

Evalúe el centro de práctica, su experiencia con el supervisor, con el maestro cooperador y con el seminario. Incluya aspectos que considere deben mejorar. Su retroalimentación nos ayudará a mejorar la experiencia de práctica docente. Gracias por su importante colaboración.

Centro de práctica ( escuela )

Maestra/o cooperador

Profesor supervisor

El seminario

 Conversatorio

**Hoja Evaluación Diaria de Práctica Docente**

Nombre del estudiante maestro: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_ Redacción del plan (Tiene todas las partes, está bien organizado, bien redactado, etc.)

\_\_\_ Plan fue entregado a tiempo

\_\_\_ Inicio de la clase (Exploración)

\_\_\_ Desarrollo de la clase

\_\_\_ Secuencia de las actividades

\_\_\_ Cierre (Aplicación)

\_\_\_ Avalúo

\_\_\_ Dominio de la materia

\_\_\_ Claridad en las explicaciones

\_\_\_ Manejo de la sala de clases

\_\_\_ Uso de preguntas redactadas

\_\_\_ Uso de materiales

\_\_\_ Uso de tecnologías

\_\_\_ Distribución del tiempo

\_\_\_ Uso de refuerzo psicológico

\_\_\_ Uso correcto de lenguaje hablado

\_\_\_ Uso correcto del lenguaje escrito

\_\_\_ Atención individualizada

\_\_\_ Uso de diferentes técnicas de enseñanza-aprendizaje

\_\_\_ Asignación

<p><i>Observaciones</i></p>
-----------------------------

<p><i>Sugerencias</i></p>
---------------------------

Clave: E = Excelente; B = Bueno; S = Satisfactorio; D = Deficiente; N/A = No Aplica

Firma Maestro Practicante \_\_\_\_\_

Firma Maestro \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL MAESTRO PRACTICANTE

**Maestro Cooperador**

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Grado asignado \_\_\_\_\_

Escuela \_\_\_\_\_

Observación número \_\_\_\_\_ Promedio \_\_\_\_\_

Maestro Cooperador \_\_\_\_\_

Profesor supervisor \_\_\_\_\_

**Instrucciones:**

A continuación se encuentran los criterios a considerar en las observaciones a las y los practicantes durante el proceso de evaluación. Los mismos se encuentran en una escala del 4 al 1.

El cuatro (4) significa excelente, el tres (3) bueno, el dos (2) satisfactorio y el uno (1) necesita mejorar. No todos los criterios necesitan ser evaluados en la misma clase. Estos se identificarán con una “P” que significa pendiente a ser evaluado. Si por alguna razón un criterio no aplica, el mismo se identificará con “NA”. Al final de cada evaluación se suma el puntaje y se saca el promedio dividiendo por el número de criterios observados. La columna de comentarios es un espacio donde el maestro cooperador recoge observaciones referentes al criterio evaluado.

El maestro cooperador debe cumplimentar esta hoja por lo menos dos veces al mes. Este promedio representa el 40% de la nota final del practicante. El 45% de la nota la adjudica el profesor supervisor y el 15% el profesor del seminario de práctica docente.

<b>A. Diseño instruccional y metodología</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>P</b>	<b>NA</b>	<b>Comentarios</b>
1. Prepara y entrega los planes con dos días de anticipación.							
2. Hace uso de la planificación formal según se establece en el diseño de							

lecciones.								
3. Al planificar parte de las necesidades y los intereses de los estudiantes.								
4. Utiliza los estándares de excelencia en la planificación y ejecución de la clase.								
5. Redacta los objetivos de la instrucción en forma activa/ operacional y tienen congruencia con las actividades desarrolladas.								
6. En la planificación, utiliza fuentes de información variadas y actualizadas.								
7. Considera los distintos estilos de aprendizaje en la planificación.								
8. Organiza y mantiene el salón de manera que contribuya al proceso de enseñanza aprendizaje.								
9. Utiliza variedad de recursos instruccionales tales como: Textos____ Ilustraciones____ Objetos concretos____ Carteles____ Otros_____								
10. Demuestra iniciativa y creatividad al planificar.								
11. Presenta el tema de forma organizada y lógica.								
12. Demuestra dominio del contenido presentado.								
13. Facilita que los estudiantes integren el contenido de la lección con sucesos o experiencias de sus vidas.								
14. Estimula e involucra a los estudiantes a participar activamente en la clase fomentando el deseo de aprender.								
15. Facilita la discusión grupal, redirigiendo al grupo preguntas que le hacen los estudiantes.								
16. Estimula el pensamiento crítico mediante preguntas de análisis, síntesis y evaluación.								
17. Facilita que los estudiantes analicen e integren la información.								
18. Utiliza una variedad de métodos, estrategias y técnicas instruccionales centradas en el estudiante tales como: Aprendizaje cooperativo____ Investigación____ Demostración____ Inquirir _____ Discusión____ Experimentación____ Solución de problemas____ Música____ Juegos____ Descubrimiento_____ Arte_____ Otros_____								

Cont. Criterios diseño instruccionales	4	3	2	1	P	NA	Comentarios
<b>19. Integra la tecnología</b> Computadora____ Power Point____ Audio Cassette____ Proyector vertical____ Cámara____ Películas____ Cámara de video____ Vídeo proyector__ Registro electrónico____ Proyector opaco____ Diapositivas____ Otros____							
20. Hace uso efectivo del tiempo lectivo.							
21. Ofrece instrucciones claras y precisas al asignar tareas y/o asignaciones.							
22. Hace uso de recursos especializados y/o de la comunidad como parte de su clase							
23. Promueve experiencias de aprendizaje no tradicionales.							
<b>B. Avalúo</b>							
24. Las actividades de avalúo concuerdan con los objetivos de la clase y el contenido.							
25. Utiliza diversas estrategias de avalúo tales como: Pruebas cortas ____ Diario reflexivo ____ Portafolio ____ Informes orales ____ Trabajos de investigación ____ Rúbricas ____ Tirillas cómicas ____ Poesía concreta ____ Cinquain ____ Listas focales ____ Proyectos ____ Observaciones ____ Mapas conceptuales ____ Entrevistas ____ Sociogramas ____ Otras ____							
26. Fomenta el uso de auto evaluación.							
27. Diagnostica las fortalezas y necesidades de los estudiantes.							
28. Tabula los resultados de los trabajos de los estudiantes.							
29. Utiliza los resultados del avalúo para mejorar la enseñanza.							
30. Ofrece re-enseñanza según sea necesario.							
31. Reflexiona junto a los estudiantes la evaluación de los resultados y su aprendizaje.							
<b>C. Manejo de la sala de clases</b>							
32. Las reglas del salón, redactadas con los estudiantes, están desplegadas en un sitio visible del salón.							
33. Es consistente con las reglas del salón.							
34. Existe una rutina que organiza los trabajos del día.							
35. Los materiales están organizados y disponibles.							

	4	3	2	1	P	NA	Comentarios
<b>Cont. Manejo de la sala de clases</b>							
36. El practicante trabaja individualmente con los estudiantes atendiendo sus necesidades particulares.							
37. Maneja situaciones de disciplina con firmeza y paciencia de manera efectiva.							
38. Mantiene deseo genuino de conocer al alumno como persona y sus emociones.							
39. Se esfuerza por ser un modelo efectivo para sus alumnos.							
40. Existe empatía entre el maestro practicante y sus estudiantes.							
41. Crea un ambiente de respeto mutuo en el salón de clases.							
42. Mantiene contacto continuo con los estudiantes.							
43. Muestra sensibilidad hacia factores de igualdad y tolerancia a la diversidad.							
44. Conoce y considera las bases legales y los reglamentos que regulan la docencia.							
<b>D. Relaciones con la comunidad escolar</b>							
45. Establece y mantiene relaciones interpersonales éticas, profesionales y cordiales con los componentes de la comunidad escolar. Padres y madres _____ Maestro/a cooperador/a _____ Otros maestros y maestras _____ Estudiantes _____ Personal de apoyo _____ Personal no docente _____ Otros _____							
46. Participa de actividades extracurriculares de la escuela tales como: La distintas semanas que se celebran en las escuelas _____ Festivales _____ Feria Científica _____ Programa de Navidad _____ Graduaciones _____ Día del estudiante _____ Otros _____							
47. Asiste y participa de reuniones y talleres profesionales en y fuera de la escuela.							
<b>E. Otros Aspectos profesionales y personales</b>							
48. Demuestra optimismo y alegría en su quehacer educativo.							
49. Es responsable con su trabajo.							
50. Es puntual en su trabajo.							
51. Su expresión oral es adecuada y demuestra dominio del vernáculo.							

<b>Cont. Otros aspectos profesionales y personales</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>P</b>	<b>NA</b>	<i>Comentarios</i>
52. Mantiene los documentos requeridos al día, tales como: Libreta profesional _____ Carpeta de planes _____ "roll book" _____ Registro escolar _____ Tarjeta de notas _____ Record anecdótico _____ Libreta de observaciones o reflexiones _____ Otros _____							
53. Demuestra tener dominio de la sintaxis y ortografía en los documentos que prepara.							
54. Práctica la investigación y desarrolla una perspectiva abarcadora / integradora de la sala de clases y fomenta una práctica reflexiva.							
55. Asume una actitud positiva hacia la supervisión y acepta la crítica constructiva así como las opiniones divergentes.							
56. Se viste adecuadamente.							

**Total de puntos** \_\_\_\_\_

**Número de criterios** \_\_\_\_\_

**Promedio** \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL MAESTRO PRACTICANTE

**PROFESOR - SUPERVISOR**

**FECHA** \_\_\_\_\_

**NOMBRE** \_\_\_\_\_

**ASIGNATURA(S)** \_\_\_\_\_

**PROFESOR SUPERVISOR** \_\_\_\_\_

**GRADO ASIGNADO** \_\_\_\_\_

**ESCUELA** \_\_\_\_\_

**MAESTRO COOPERADOR** \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:**

A continuación se encuentra una serie de elementos a evaluar en las observaciones de clase. No todos los elementos necesitan ser evaluados en la misma clase. De tal forma aparece el inciso "P" - pendiente a ser evaluado y "N/A" - no aplica. El cuatro(4) significa excelente, el tres(3) bueno, el dos(2) regular y el uno(1) inadecuado (0) no hay evidencia

La columna de comentarios es un espacio donde el profesor recoge observaciones referentes al criterio evaluado. Para fines de la evaluación final del (la) estudiante se utilizan las últimas dos evaluaciones. El 45% de la nota adjudica el(la) supervisor(a), el 40% el(la) maestro(a) cooperador y el 15% lo adjudica el(la) profesor(a) del seminario.

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

A. Planificación, metodología y manejo de grupo	Excelente	Bueno	Regular	Inadecuado	No hay evidencia	Pend. A ser evaluado	No aplica	COMENTARIOS
1. Al planificar, considera las necesidades educativas de los estudiantes (fortalezas, retos, niveles, múltiples inteligencias, etc.), así como sus intereses, preferencias particulares, conocimientos previos, nivel de desarrollo.	4	3	2	1	0	P	N/A	

A. Planificación, metodología y manejo de grupo								COMENTARIOS
2. En la planificación de sus clases, además de usar el texto, utiliza otras fuentes de información para enriquecer el contenido y para desarrollar las actividades.	4	3	2	1	0	P	N/A	
3. Redacta los objetivos en forma activa / operacional y todos tienen congruencia con las actividades.	4	3	2	1	0	P	N/A	
4. Organiza y mantiene el salón de manera que contribuya al proceso de enseñanza aprendizaje (por ejemplo, mobiliario, áreas, carteles, "bulletin board", libreros, etc.).	4	3	2	1	0	P	N/A	
5. Utiliza una variedad de materiales didácticos para la presentación de clase (arteficios, carteles, gráficas, modelos, marionetas, otros libros, etc.).	4	3	2	1	0	P	N/A	
6. Presenta el tema de forma organizada y lógica.	4	3	2	1	0	P	N/A	
7. Su expresión oral es adecuada y correcta y demuestra un manejo apropiado del vocabulario.	4	3	2	1	0	P	N/A	
8. Demuestra buena proyección en su comunicación oral, con el volumen, la entonación y el ritmo apropiado para el manejo de la sala de clases.	4	3	2	1	0	P	N/A	
9. Demuestra tener dominio de la sintaxis, la ortografía y la caligrafía, tanto en los documentos y materiales que prepara (planes, carteles, etc.), como en todo lo que escribe en la pizarra.	4	3	2	1	0	P	N/A	

A. Planificación, metodología y manejo de grupo								COMENTARIOS
10. Demuestra dominio, tanto del contenido presentado, como de las estrategias más apropiadas para su enseñanza.	4	3	2	1	0	P	N/A	
11. Facilita que los estudiantes integren el contenido de la lección con sucesos o experiencias de sus vidas, a través de las actividades y conversaciones que se llevan a cabo.	4	3	2	1	0	P	N/A	
12. Mantiene contacto visual entusiasta y constante con todos los estudiantes.	4	3	2	1	0	P	N/A	
13. Estimula e involucra a los estudiantes a participar activamente en la clase, a través de comentarios alentadores y preguntas abiertas, que los animan a expresarse sobre sus experiencias, conversar sobre lo que están haciendo y describir sus trabajos.	4	3	2	1	0	P	N/A	
14. Usa una amplia variedad de métodos, estrategias y técnicas educativas centradas en el estudiante, en forma eficiente y reflexiva (aprendizaje cooperativo/ inquirir / solución de problemas / descubrimiento, música, tirillas cómicas, juegos, etc.).	4	3	2	1	0	P	N/A	
15. Usa los diferentes recursos tecnológicos en forma eficiente y reflexiva, tanto para impartir la clase como para preparar los materiales que en ella utiliza. Por ejemplo: computadora y sus aplicaciones, vídeo proyector, televisor, proyector vertical, opaco, entre otros.	4	3	2	1	0	P	N/A	
16. Facilita la discusión y la reflexión grupal redirigiendo al grupo en forma estratégica y deliberada las preguntas que le hacen los estudiantes.	4	3	2	1	0	P	N/A	

<b>A. Planificación, metodología y manejo de grupo</b>								<b>COMENTARIOS</b>
17. Estimula el pensamiento crítico a través de preguntas de análisis, síntesis y evaluación.	4	3	2	1	0	P	N/A	
18. Utiliza diferentes estrategias y acercamientos para facilitar que los estudiantes analicen e integren la información.	4	3	2	1	0	P	N/A	
19. Hace uso efectivo del tiempo asignado al desarrollo de la clase.	4	3	2	1	0	P	N/A	
20. Explica y ejemplifica, en forma clara y precisa, todos los pasos o componentes de las tareas y asignaciones.	4	3	2	1	0	P	N/A	
<b>B. Relación entre el maestro practicante y sus estudiantes</b>								
21. Trabaja individualmente con sus estudiantes, atendiendo sus necesidades particulares.	4	3	2	1	0	P	N/A	
22. Maneja las situaciones de disciplina en forma sensible, reflexiva, efectiva y consistente.	4	3	2	1	0	P	N/A	
23. Ayuda a crear un ambiente de respeto mutuo y empatía en el salón de clases, a través de su comportamiento, interacción verbal con los estudiantes, las actividades que lleva a cabo y la forma en la que se acerca a la solución de conflictos.	4	3	2	1	0	P	N/A	
<b>B. Relación entre el maestro practicante y sus estudiantes</b>								<b>COMENTARIOS</b>
24. Establece comunicación efectiva con su maestro cooperador y profesor supervisor.	4	3	2	1	0	P	N/A	

B. Relación entre el maestro practicante y sus estudiantes								COMENTARIOS
25. Demuestra sensibilidad hacia la diversidad de sus estudiantes (género, nacionalidad, estatus socioeconómico, composición familiar, etc.) al momento de seleccionar los contenidos, planificar las actividades, asignar las tareas e interactuar con ellos en el salón de clases.	4	3	2	1	0	P	N/A	
C. Avalúo								
26. Las actividades de avalúo tienen congruencia con los objetivos de las clases y responden efectivamente al contenido del material presentado.	4	3	2	1	0	P	N/A	
27. Los instrumentos de avalúo utilizados son apropiados para el contenido o destreza, están diseñados correctamente, son adecuados para esta población y usa variedad de instrumentos.	4	3	2	1	0	P	N/A	
28. Constantemente utiliza los resultados del avalúo para evaluar su ejecutoria como docente y para mejorar sus prácticas educativas.	4	3	2	1	0	P	N/A	
D. Actitudes profesionales								COMENTARIOS
29. Demuestra destrezas de disciplina y organización en el manejo de todos los aspectos relacionados con la práctica docente: planificación, registro, portafolio, corrección de asignaciones, pruebas y tareas, documentación de la experiencia, entre otros.	4	3	2	1	0	P	N/A	

D. Actitudes profesionales								COMENTARIOS
30. Acepta y respeta opiniones y creencias divergentes a las suyas, tanto las de los adultos como las de los estudiantes.	4	3	2	1	0	P	N/A	
31. Asume una actitud positiva hacia la supervisión y la crítica constructiva y colabora en el proceso de autoevaluación.	4	3	2	1	0	P	N/A	
32. Demuestra entusiasmo y dedicación al realizar las tareas relacionadas con la enseñanza.	4	3	2	1	0	P	N/A	
33. Hace uso de una vestimenta apropiada, rescatada y profesional de acuerdo a sus funciones en la sala de clases.	4	3	2	1	0	P	N/A	
34. Demuestra responsabilidad al cumplir con las normas de puntualidad y asistencia requeridas en la práctica docente.	4	3	2	1	0	P	N/A	
Totales								

**Instrucciones: Sume los puntos y divida por el número de ítems utilizados y cuantificados para cada evaluación.**

Nota: \_\_\_\_\_

Comentarios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del profesor: \_\_\_\_\_

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_